

mediante Procurador y Abogado designado a su cuenta o, de no poder verificarlo y si así le interesa, solicitando la designación de dichos profesionales del turno de oficio. Posteriormente se acordará lo que proceda. Sirva la notificación del presente proveído de requerimiento en forma.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, ante esta misma Sección, en el plazo de tres días desde su notificación.

Así lo ordeno y firmo, en Madrid a 30 de septiembre de 1998.—El Secretario judicial.

Providencia.—Ilustrísimos señores Sres.: Presidente, De Mateo Menéndez, Córdoba Castroverde. Madrid, 9 de febrero de 2000.

Dada cuenta, por recibidos los anteriores autos procedentes del "Grupo de Apoyo para Asuntos de Extranjería", se acuerda:

Registrar el presente recurso con el número 10.950/98 y proseguir con la tramitación de las actuaciones.

Habiendo sido devuelto por Correos la notificación de la anterior diligencia de ordenación de 30 de septiembre de 1998, notifíquese la misma y la presente por edictos a través del "Boletín Oficial del Estado".

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Younes Arbila, expido la presente, que firmo, en Madrid, a 9 de febrero de 2000.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—39.605.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto-Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 10.945/98, interpuesto por doña Meluy Vacas Céspedes, contra Resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia.—Ilustrísimos señores Presidente, Sanz Heredero, Córdoba Castroverde. En Madrid, a 10 de febrero de 2000.

Dada cuenta, por recibidos los anteriores autos procedentes del Grupo de Apoyo para Asuntos de Extranjería, y se acuerda:

Registrar el presente recurso con el número 10.945/98, que es el único que en lo sucesivo se tendrá en cuenta a efectos de identificación de escritos, y proseguir con la tramitación de las actuaciones.

Remítase al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid la solicitud de Abogado y Procurador de oficio y los documentos que, en su caso, la acompañan, a fin de que resuelva lo pertinente la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores anotados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a doña Meluy Vacas Céspedes, expido la presente, que firmo, en Madrid a 10 de febrero de 2000.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—39.527.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto-Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 3.493/98, a instancias de don Deni Mellal, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 14 de diciembre de 1998, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor Nogales Romeo. Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, regístrese y, antes de admitir a trámite el mismo, se requiere a don Deni Mellal, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo mediante Abogado, con poder al efecto, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección. En Madrid a 14 de diciembre de 1998.—El Secretario.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Deni Mellal, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello, en Madrid a 10 de febrero de 2000.—El Secretario.—39.539.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto-Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 493/99, a instancias de doña Soledad Martín de Eugenio de los Reyes, contra Resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico, por la presente se notifica a usted, la resolución recaída con fecha 7 de septiembre de 1999, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para interponer recurso en forma sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico.

Madrid, 7 de septiembre de 1999.

Auto.—En Madrid a día. Parte dispositiva. La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por doña Soledad Martín de Eugenio de los Reyes. Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado". Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen de lo que yo, el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Soledad Martín de Eugenio de los Reyes, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello, en Madrid a 11 de febrero de 2000.—El Secretario.—39.524.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto-Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Jus-

ticia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 10.498/98, a instancias de doña Liana Mariana Creta, contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo, por la presente se notifica a usted, la resolución recaída con fecha 7 de octubre de 1999, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para interponer recurso en forma sin que lo haya verificado; paso a dar cuenta y certifico.

Madrid, 7 de octubre de 1999.

Auto.—En Madrid a 7 de octubre de 1999. Parte dispositiva. La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por doña Liana Mariana Creta. Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado". Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Liana Mariana Creta, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello, en Madrid a 11 de febrero de 2000.—El Secretario.—39.525.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto-Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 453/99, a instancias de don José Dinguidi, contra Resolución de la Dirección General de la Policía, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 14 de octubre de 1999, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para interponer recurso en forma sin que lo haya verificado; paso a dar cuenta y certifico.

Madrid, 14 de octubre de 1999. Auto.—En Madrid a 14 de octubre de 1999. Parte dispositiva. La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don José Dinguidi. Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado". Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don José Dinguidi, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello, en Madrid a 14 de febrero de 2000.—El Secretario.—39.519.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto-Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 10.669/98, interpuesto por don Rafael